

Don Francisco Villar Alcalde Constitucional de la villa de Alouros

Hayo saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, queda desde el dia de la fecha, prohibido el tirar ningun excremento ni purgueras al rio ni al abrevadero.

Asi bien queda prohibido el dejar ni entrar en el rio, los patos ni ningunos otra clase de animales, por cuanto con la escoria de la corriente de agua, y las de existente, se produce la turbia y emanaciones perjudiciales a la salud.

Garantiles queda prohibido el dejar los patos en la fuente y abrevaderos publicos, como el romper papas y otros efectos en el abrevadero, cuya agua es destinada tan utilmente para abrevar los ganados.

Por ultimo el lavado de ropas se hara unicamente aguas abajo de la ordenos desde el puente de Alchirria, y si fuese de enfermos, mas abajo de la Hermita de San Francisco Sabians, siendo los infractores castigados sin contemplacion con arreglo a la ley.

Alouros 25 Julio 1934

El Alcalde

Francisco Villar